



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 060-2025-A-MDP

Pachia, 05 de marzo del 2025

VISTO:

Que, mediante Informe 002-2025-DSC-GDESA/MDP de fecha 21 de febrero del 2025, Que, mediante Informe N°075-2025-GDESA/GM/MDP de fecha 28 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, modificado por el Artículo Único de la ley N° 30305, Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional en concordancia con lo dispuesto en los artículos I y II del Título Preliminar de la LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismos que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 39° y 43° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que tiene como objeto según el artículo 1°- "proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana".

Que, el artículo 2° de la mencionada norma, señala que se entiende por seguridad ciudadana a la acción multisectorial, integrada y articulada que desarrolla el Estado, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y a la ciudadanía, a través de la prevención, control, sanción y reinserción social, para garantizar una convivencia pacífica, la erradicación de la violencia interpersonal y la utilización libre de miedos de los espacios públicos frente a los diversos tipos de criminalidad nacional e internacional;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, prescribe que el CODISEC "es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas y planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica";

Que, el artículo 30° de la norma en mención, establece que el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del comité, la cual contara con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Además, cada municipalidad distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, el artículo 85°, numeral 3, inciso 3.1 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades indica que una de las funciones exclusivas de las municipalidades distritales, es organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, mediante informe 002-2025-DSC-GDESA/MDP de fecha 21 de febrero del 2025, la División de Seguridad Ciudadana solicita la designación del servidor que asuma la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Pachia, a fin de poder dar cumplimiento a las diferentes disposiciones emanadas por el ministerio del Interior como el ente rector del Sistema del Sistema de Seguridad, Ciudadanía y el correcto funcionamiento del comité antes indicado.

Que, mediante INFORME N°075-2025-GDESA/GM/MDP de fecha 28 de febrero del 2025, la Gerencia de Desarrollo, Económico, Social y Ambiental, mediante el cual solicita la designación de secretario técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana al jefe de DIVISION DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Ambiental y Gerencia de Asesoría Jurídica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la designación de GUILLERMO JOSE PINTO CUADROS como secretario Técnico del comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC de la Municipalidad Distrital de Pachia, quien deberá cumplir con las funciones conforme a la Ley N°27933, sus modificatorias, la Ley N°30055 y su respectivo reglamento aprobado .

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición o acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GDESA, Interesados